

	Puntos	Documentación acreditativa
B) Cursos		
1. Por asistencia a cursos de perfeccionamiento:		
1.1 Relacionados con el uso de medios audiovisuales en la educación	Hasta 1,50	Certificado acreditativo.
1.2 Relacionados con la didáctica de áreas o materias	Hasta 0,50	Certificado acreditativo.
C) Titulaciones académicas		
1. Por el título de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza	1	Fotocopia compulsada.
2. Por cada título universitario distinto del alegado para su ingreso en el Cuerpo, (0,25 puntos)	Hasta 1	Fotocopia compulsada.
D) Antigüedad		
1. 0,10 puntos por año (computables servicios previos en el Cuerpo desde el que se concursa)	Hasta 3	Fotocopias compulsadas del título administrativo y de hojas de enlace.
Total méritos preferentes	15	
MÉRITOS NO PREFERENTES		
1. Por la realización de experimentaciones y/o proyectos de innovación educativa aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas:		
1.1 Relacionados con el uso de los medios audiovisuales en la educación	Hasta 3	Certificado del Organismo que lo aprobó.
1.2 Otros	Hasta 1	Certificado del Organismo que lo aprobó.
2. Por publicaciones:		
2.1 Relacionadas con los medios audiovisuales	Hasta 2	Ejemplar.
2.2 Relacionadas con la didáctica de áreas o materias	Hasta 1	Ejemplar.
3. Otros méritos relacionados con los medios audiovisuales ..	Hasta 2	Certificado.
4. Otros	Hasta 1	Certificado.
Total méritos no preferentes	10	
Total puntos del baremo	25	

Notas:

Primera.-En el apartado 1º del epígrafe A, las fracciones de año se computarán con 0,12 puntos por mes.
 Segunda.-A aquellos Profesores que hayan disfrutado de comisión de servicio para el Proyecto Mercurio no se les valorará los apartados 1 y 2 de los epígrafes A y B del presente baremo, cuando los cursos recibidos o impartidos por los mismos lo hayan sido como consecuencia del disfrute de la comisión de servicio.
 Tercera.-De acuerdo con la cláusula primera 3 quedarán excluidos los concursantes que no justifiquen méritos en ninguno de los apartados siguientes: 2.1 del epígrafe A; 1.1 del epígrafe B, y 1.1 y 2.1 del epígrafe E.

6203 ORDEN de 2 de marzo de 1988 por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicios, mediante concurso de méritos.

Los programas de formación permanente del profesorado que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla a través de los Centros de Profesores, requieren la colaboración de docentes cualificados y con conocimiento de las necesidades reales de la educación.

Visto el Real Decreto 2112/1984, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se regula la creación y funcionamiento de los Centros de Profesores,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Profesores de Apoyo a los Centros de Profesores, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Candidatos

Primera.-Podrán solicitar las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, así como las posibles resultas que se recogen en el anexo I.B de la misma, los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en los siguientes Centros públicos:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos y Secciones de Formación Profesional.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Conservatorios de Música y Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.
- Colegios públicos de Enseñanza General Básica.

Requisitos

Segunda.-Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo dentro del Cuerpo o Escala a cuya plaza se concursa.
2. Contar con un mínimo de cinco años de experiencia docente como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.
3. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1988-89. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base octava de la presente convocatoria.

Solicitudes y documentación

Tercera.-Los Profesores aspirantes a ocupar estas plazas deberán entregar su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo II de esta convocatoria, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia, del Centro de Profesores cuya plaza solicita, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.-A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios certificada por el Centro o por la Dirección Provincial correspondiente y cerrada el 31 de agosto de 1988, cuando se trate de Profesores de Educación General Básica, o al 30 de septiembre de 1988, cuando corresponda a Profesores de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

2. Currículum vitae y documentos que justifiquen los méritos alegados por el interesado.

3. Memoria sobre proyecto de trabajo como Profesor de Apoyo, con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio.

4. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, así como los que se aleguen y justifiquen fuera del plazo de presentación de instancias.

Plazo de presentación

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

Sexta.—Los méritos se valorarán de cero a 25 puntos, de acuerdo con lo establecido en el baremo que figura como anexo III de esta convocatoria.

La selección de aspirantes se realizará por una Comisión provincial constituida al efecto, presidida por el Director provincial del Departamento o persona en quien delegue e integrada por el Jefe de la Unidad de Programas Educativos; un Director de Centro de Profesores, designado por el Director provincial; un Director de Centro público de Enseñanza General Básica y otro de Enseñanzas Medias o Artísticas, designados mediante sorteo público efectuado entre los Directores, con destino en Centros públicos incluidos en los ámbitos geográficos de los Centros de Profesores de la provincia, actuando como Secretario el de la Dirección Provincial.

1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo III y, si lo estima conveniente, podrá realizar entrevistas personales a los mismos.

2. Los candidatos serán elegidos por orden de puntuación, teniendo en cuenta que no podrán coincidir dos Profesores de Apoyo en un Centro de Profesores dentro de la misma área o materia. En caso de producirse empate, se acudirá sucesivamente a los siguientes criterios para dirimirlo:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en el total de Méritos Preferentes.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente a Valoración del Trabajo.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el apartado Titulaciones Académicas.

3. Del proceso de selección se redactará el acta correspondiente, según anexo IV, y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estumen procedente en relación a la misma. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se publicará la propuesta de la lista definitiva. En el mismo plazo se podrá renunciar a la participación en la convocatoria.

Propuesta de seleccionados

Séptima.—Dentro de los cinco días siguientes de haber sido hecha pública la propuesta de la lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, dos copias del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV, así como las propuestas de los candidatos seleccionados, según anexo V, a fin de que esta Dirección General remita a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Resolución del concurso

Octava.—La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo credenciales singulares de concesión de comisión de servicio a los Profesores seleccionados, por el período de un curso, desde el 1 de septiembre de 1988 hasta el 31 de agosto de 1989, para los Profesores de Educación General Básica, y desde el 1 de octubre de 1988 hasta el 30 de septiembre de 1989, para los de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, susceptible de renovación por un curso, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica. La concesión de la comisión de servicio a aquellos Profesores dependientes de las Comunidades Autónomas estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda.

En el caso de que un Profesor fuera seleccionado en varias convocatorias simultáneamente, la Dirección General de Personal y Servicios designará a este Profesor a la plaza que más convenga a las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

Las vacantes que resulten desiertas tras la resolución del presente concurso y las que excepcionalmente se produzcan una vez publicada la presente convocatoria, podrán proveerse asimismo en régimen de comisión de servicio, por un año.

Novena.—Una vez formulada la propuesta de resolución del concurso no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal y Servicios, previo informe del órgano proponente.

Décima.—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento quien, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite correspondiente.

Asimismo, la comisión de servicio podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza correspondiente.

Undécima.—Los Profesores seleccionados conservarán las retribuciones básicas y el complemento de destino, que continuarán percibiendo en sus mismos conceptos y cuantías.

Régimen de dedicación

Duodécima.—Los Profesores que obtengan las plazas objeto de esta convocatoria estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo de acuerdo con el horario establecido en el Centro de Profesores, debiéndose integrar plenamente en el desarrollo del proyecto de actividades de formación del profesorado, desempeñando sus funciones dentro de la zona de actuación asignada al mismo.

Destinos

Decimotercera.—Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta.—Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se abrirá un plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Madrid, 2 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica y de Personal y Servicios.

ANEXO I

Relación de plazas vacantes de Profesores de apoyo, a cubrir en comisión de servicio durante el curso 1988/89

Provincia	CEP	Plazas de Profesores de apoyo		
		EGB	EE. MM.	Total
Albacete	Albacete	-	1	1
	Hellín	1	-	1
	Almansa*	1	-	1
Asturias	Avilés	-	1	1
	Gijón	-	1	1
	Oviedo	-	1	1
Avila	Avila	1	-	1
	Arenas de San Pedro	1	-	1
Badajoz	Badajoz	-	1	1
	Zafra	-	1	1
Baleares	Manacor*	1	1	2
	Ciudadela-Menorca	-	1	1
Burgos	Burgos: Quintanar de la Sierra	1	-	1
	Miranda de Ebro	-	1	1
	Aranda de Duero	1	1	2
	Villarcayo	-	1	1

Provincia	CEP	Plazas de Profesores de apoyo			Provincia	CEP
		EGB	EE. MM.	Total		
Cáceres	Cáceres	1	-	1	Badajoz	Badajoz.
	Plasencia	1	-	1		Don Benito-Villanueva.
Cantabria	Navalmoral de la Mata*	1	-	1	Balears	Zafra.
	Santander	-	1	1		Mérida.
Ceuta	Ceuta	1	-	1	Palma de Mallorca.	
Ciudad Real	Ciudad Real	-	1	1	Ibiza.	
Cuenca	Belmonte	1	-	1	Ciudadela (Menorca).	
	Tarancón*	1	-	1	Burgos	Burgos.
Guadalajara	Guadalajara	-	1	1		Miranda de Ebro.
	Sigüenza	-	1	1	Aranda de Duero.	
Huesca	Monzón	1	-	1	Villarcarayo.	
	Sabiánigo*	1	-	1	Cáceres.	
León	León	-	1	1	Jaraíz de la Vera.	
	Ponferrada	-	1	1	Plasencia.	
Madrid	Villablino*	1	-	1	Cantabria	Santander.
	Villaverde	1	-	1		Torrelavega.
Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	1	-	1	Castro-Urdiales.	
	Alcorcón: San Martín de	1	-	1	Laredo.	
Valdeiglesias	Valdeiglesias	1	-	1	Ceuta	Ceuta.
	Vallecas	-	1	1		Ciudad Real
Madrid, centro	Madrid, centro	2	1	3	Ciudad Real	Ciudad Real.
	Madrid, zona norte*	-	2	2	Valdepeñas.	
Madrid Ciudad Lineal	Madrid Ciudad Lineal	-	1	1	Alcázar de San Juan.	
	Coslada	-	1	1	Puertollano-Almadén.	
Móstoles	Móstoles	1	-	1	Cuenca	Cuenca.
	Aranjuez	1	-	1	Belmonte.	
Alcobendas	Alcobendas	1	-	1	Guadalajara	Guadalajara.
	Majadahonda	-	1	1	Molina de Aragón.	
Melilla	Melilla	-	1	1	Sigüenza.	
	Cieza*	1	1	2	Huesca	Huesca.
Navarra	Estella*	1	1	2	Monzón.	
	Palencia	1	-	1	Graus.	
Palencia	Palencia	1	-	1	León	León.
	Guardo	1	-	1		Ponferrada.
Aguilar de Campoo*	Aguilar de Campoo*	1	-	1	Astorga.	
	Logroño	1	-	1	Leganés.	
Haro*	Haro*	1	1	2	Villaverde.	
	Salamanca	-	1	1	Alcalá de Henares.	
Bejar	Bejar	-	1	1	Alcorcón.	
	Vitigudino*	1	-	1	Vallecas.	
Cantalejo	Cantalejo	1	-	1	Madrid (Chamberí).	
	Cuéllar*	1	-	1	Madrid, «San Roque».	
Soria	Soria	1	-	1	Madrid, «Ciudad Lineal».	
	Alcañiz	1	-	1	Coslada.	
Teruel	Teruel	1	-	1	Getafe.	
	Toledo	1	-	1	Móstoles.	
Villacañas	Villacañas	1	-	1	Aranjuez.	
	Valladolid II*	-	1	1	Alcobendas.	
Medina del Campo	Medina del Campo	-	1	1	Majadahonda.	
	Zamora	-	1	1	Melilla	Melilla.
Benavente	Benavente	-	1	1		Murcia
	Benavente: Puebla de	1	-	1	Cartagena.	
Sanabria	Sanabria	1	-	1	Lorca.	
	Tarazona*	1	-	1	Cehegín.	

* En proceso de creación, funcionarán primero septiembre 1988.

ANEXO I-B

Relación de Centros de Profesores en los que pueden producirse vacantes como resultas de la resolución de este concurso

Provincia	CEP
Albacete	Albacete. Hellín. Villarrobledo.
Asturias	Gijón. Avilés. Oviedo. Nalón.
Avila	Avila. Arévalo. Arenas de San Pedro.

Badajoz	Badajoz.
	Don Benito-Villanueva.
Balears	Zafra.
	Mérida.
Burgos	Palma de Mallorca.
	Ibiza.
Cáceres	Ciudadela (Menorca).
	Burgos.
Cantabria	Miranda de Ebro.
	Aranda de Duero.
Ceuta	Villarcarayo.
	Cáceres.
Ciudad Real	Jaraíz de la Vera.
	Plasencia.
Cuenca	Santander.
	Torrelavega.
Guadalajara	Castro-Urdiales.
	Laredo.
Huesca	Ceuta.
	Ciudad Real
León	Ciudad Real.
	Valdepeñas.
Madrid	Alcázar de San Juan.
	Puertollano-Almadén.
Murcia	Cuenca.
	Belmonte.
Navarra	Guadalajara.
	Molina de Aragón.
Palencia	Sigüenza.
	Huesca.
Segovia	Monzón.
	Graus.
Soria	León.
	Ponferrada.
Teruel	Astorga.
	Leganés.
Toledo	Villaverde.
	Alcalá de Henares.
Valladolid	Alcorcón.
	Vallecas.
Zamora	Madrid (Chamberí).
	Madrid, «San Roque».
Zaragoza	Madrid, «Ciudad Lineal».
	Coslada.
Zaragoza I.	Getafe.
	Móstoles.
Zaragoza II.	Aranjuez.
	Alcobendas.
Zaragoza III.	Majadahonda.
	Melilla.
Zaragoza IV.	Murcia.
	Cartagena.
Zaragoza V.	Lorca.
	Cehegín.
Zaragoza VI.	Barañain.
	Tudela.
Zaragoza VII.	Palencia.
	Guardo.
Zaragoza VIII.	Logroño.
	Calaborra.
Zaragoza IX.	Salamanca.
	Bejar.
Zaragoza X.	Ciudad Rodrigo.
	Segovia.
Zaragoza XI.	Cantalejo.
	Soria.
Zaragoza XII.	El Burgo de Osma.
	Teruel.
Zaragoza XIII.	Alcañiz.
	Utrillas.
Zaragoza XIV.	Toledo.
	Talavera de la Reina.
Zaragoza XV.	Villacañas.
	Valladolid.
Zaragoza XVI.	Medina del Campo.
	Zamora.
Zaragoza XVII.	Benavente.
	Zaragoza I.
Zaragoza XVIII.	Zaragoza II.
	Ejea de los Caballeros.
Zaragoza XIX.	Calatayud.

ANEXO II

Modelo de instancia

PLAZAS DE PROFESORES DE APOYO DE LOS CENTROS DE PROFESORES

Apellidos	Nombre

SOLICITA: Le sea concedida una plaza de Profesor de Apoyo de acuerdo con la Orden de de de 1988, según el orden de preferencia que se indica a continuación.

PLAZAS DE PROFESORES DE APOYO			
Orden	Para Profesores de EGB	Orden	Para Profesores de EE. MM.
1.º	CEP de	1.º	CEP de
2.º	CEP de	2.º	CEP de
3.º	CEP de	3.º	CEP de
etc.		etc.	

1. DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo de procedencia: Número de Registro de Personal:
 Centro de destino: Asignatura/área
 Dirección del Centro: Teléfono:
 Código Postal: Localidad: Provincia:

2. DATOS PERSONALES:

Edad: DNI: Teléfono particular:
 Domicilio particular:
 Código Postal: Localidad: Provincia:

3. Relación de documentos que acompaña:

.....

4. ¿Ha solicitado alguna otra Comisión de Servicio para el curso 88/89?

SI NO

....., a de de 1988
 (Firma del interesado)

ANEXO III
Baremo de Profesores de Apoyo CEPS

Méritos preferentes (hasta 15 puntos)	Puntos	Máximo Puntos
<i>Valoración del trabajo</i>		
Experiencia como Director de Centros de Profesores	1/curso.	2
Como profesor de apoyo	1/curso.	2
Dirección y organización de actividades de formación permanente del profesorado	0,25 por actividad.	1
Desempeño de puestos en la Administración educativa relacionados con la formación permanente del profesorado	0,50/curso.	1
Desempeño de cargos directivos en centros docentes (excluidos CEPS)	0,50/curso.	1
Participación como ponente en actividades de formación permanente	0,25 por actividad.	0,50
Participación en programas de innovación e investigación educativa: Reforma de la Enseñanza e integración disminuidos, otros	0,25/curso.	0,50
Total		8
<i>Titulaciones académicas</i>		
Por el grado de Doctor	0,75.	0,75
Por cada título universitario distinto del alegado como ingreso	0,25.	0,75
Por certificados de idiomas	0,25.	0,50
Total		2
<i>Cursos</i>		
Asistencia a cursos, seminarios permanentes y grupos estables de trabajo	Hasta 0,25 por curso o actividad.	1
Asistencia a congresos, seminarios, con presentación de comunicaciones	Hasta 0,25 por actividad.	1
Total		2
Antigüedad	0,10 por año como funcionario.	3
Total		3
Total méritos preferentes		15
Méritos no preferentes (hasta 10 puntos)		
<i>Otros méritos</i>		
Memoria sobre el funcionamiento de un CEP, en especial de las posibles tareas como Profesor de Apoyo. Se podrá realizar una entrevista para dialogar sobre el proyecto		Hasta 6
Publicaciones de carácter científico relacionadas con la renovación pedagógica, orientación educativa y profesional; educación especial		Hasta 2
Otras publicaciones relacionadas con la organización de Centros, o de carácter pedagógico docente		Hasta 2
Total		10
Total méritos no preferentes		10

ANEXO IV

Modelo

Provincia

Acta de selección de Profesores de Apoyo de los Centros de Profesores

Presidente:
 Vocales:
 Secretario:

En, a de de 1988
 siendo las horas, se reúne la Comisión que se detalla al margen para proceder
 a la selección de los aspirantes a plazas de Profesores de Apoyo, convocadas por Orden
 de de marzo de 1988.

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan los puntos obtenidos por cada uno de ellos según baremo:

Número	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Puntuaciones obtenidas					Total
			1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	
1	Profesores de EGB:							
2
	etc.							
1	Profesores de EE. MM.:							
2
	etc.							

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones la Comisión propone como seleccionados a los siguientes Profesores:

Plazas para Profesores de EGB:

CEP de

1. Apellidos y nombre:
 Área o especialidad: Número de Registro de Personal: DNI:
 Centro de destino: Localidad: Provincia:
 etc.

Plazas para Profesores de EE. MM. y Artísticas:

CEP de

1. Apellidos y nombre:
 Materia: Número de Registro de Personal: DNI:
 Centro de destino: Localidad: Provincia:
 etc.

Incidencias:

Y para que conste a los efectos oportunos existiendo la presente Acta que como Secretario certifico en
 a de de 1988.

Visto bueno,
 El Director provincial

Vocales

ANEXO V

Propuesta de candidato seleccionado como Profesor de Apoyo de Centros de Profesores

Provincia	Centro de Profesores

DATOS DEL PROFESOR

Apellidos		
Nombre	Número de Registro de Personal	DNI
Cuerpo al que pertenece	Asignatura/área	
Destino actual		

PROPUESTA DE LA DIRECCION PROVINCIAL

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.º de la Orden de de de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de de), esta Dirección Provincial, a la vista del Acta de Selección, propone al funcionario arriba indicado como Profesor de Apoyo del Centro de Profesores que se cita, correspondiéndole por su puntuación la:

Plaza número de Enseñanza General Básica o plaza número de Enseñanzas Medias y Artísticas.

....., a de de 1988
El Director provincial

PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.º de la Orden de de de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de de), esta Dirección Provincial propone a V. I. como Profesor de Apoyo del Centro de Profesores de a don, quien ejercerá sus funciones en comisión de servicio, durante

Madrid, a de de 1988
El Director general de Renovación Pedagógica

Fdo.: Alvaro Marchesi Ullastres

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS. DEPARTAMENTO.